

**Ayuntamiento de Alfafar**

*Edicto del Ayuntamiento de Alfafar sobre aprobación inicial de la ordenanza de prestaciones económicas individualizadas.*

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2020 acordó la aprobación inicial de la ORDENANZA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR.

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente se somete la Ordenanza a información pública durante el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Asimismo, el texto íntegro de la Ordenanza estará a disposición en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones ni sugerencias, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, tal y como preceptúa y habilita la LrBRL, con la publicación en cualquier caso del texto íntegro de la Ordenanza, de acuerdo con lo previsto en dicha Ley y a los efectos previstos en la LPAC 39/2015.

Alfafar, a 2 de julio de 2020.—El alcalde, Juan Ramón Adsua  
Monlleó.

2020/8383